

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

CONVOCATORIA 2022. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECIALIDAD MÚSICA

De acuerdo con lo que establece el artículo 53 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes aprobado por el Real decreto 276/2007, de 23 de febrero, y el artículo 16 de la Orden 45/2021, de 28 de diciembre (DOGV del 11/01/2022), el sistema de habilitación consistirá en la realización de una prueba, que constará de la exposición oral de un tema de la especialidad a que se opta, elegido por la persona candidata de entre tres extraídos al azar por el tribunal de aquellos que componen la parte A de los temarios publicados por Orden de 9 de septiembre de 1993, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 226, 21.09.1993) así como, para la especialidad de Primaria, el contenido en la Orden de 12 de marzo de 2007, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 64, 15 de marzo) y del anexo V de la presente orden.

La exposición tendrá dos partes: la primera versará sobre los aspectos científicos del tema; en la segunda se deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículo oficial actualmente vigente en el presente curso escolar en la Comunidad Valenciana, y desarrollará un aspecto didáctico de este aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante. Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención.

La exposición y debate referidos en el párrafo anterior, que serán públicos, tendrán una duración máxima, respectivamente, de 45 (cuarenta y cinco) minutos y de 15 (quince) minutos. La persona candidata dispondrá, al menos, de una hora para su preparación, y podrá utilizar el material que estime oportuno.

Los tribunales valorarán la prueba como apto o no apto, y obtendrán la nueva o nuevas especialidades únicamente las personas aspirantes calificadas como aptas.

Publicadas las listas de calificación provisionales, las personas aspirantes podrán presentar por escrito alegaciones ante el tribunal correspondiente, desde las 09.00 horas hasta las 14.00 horas del día siguiente al de su publicación.

Concluido dicho plazo y revisadas las alegaciones, el tribunal procederá a la publicación de las listas de calificación definitivas en la misma forma que las listas provisionales.

Las alegaciones presentadas se considerarán estimadas o no con la modificación, en su caso, de las puntuaciones, mediante la publicación del listado definitivo.

El material aportado por la persona aspirante a la hora de su exposición tiene que ser "auxiliar", sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición.

En este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión a internet o funcionamiento, no serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones tendrán que ser enmendadas por parte del órgano de selección.

Por motivos organizativos de la prueba, la persona aspirante tendrá que comunicar previamente al tribunal el instrumento con el que realizará el apoyo en la parte didáctica de su exposición.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

ESTRUCTURA DEL TEMA (10%)

- Presenta el tema bien estructurado incluyendo una introducción, el desarrollo de todos sus epígrafes según el temario oficial y una conclusión.
- La introducción es clara y anticipa lo que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema y lo relaciona con el marco legal, considerando los principios educativos de la escuela inclusiva.
- Contextualiza el tema en la realidad educativa.
- Las diferentes partes están secuenciadas de forma lógica y compensadas en extensión y relevancia.

CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD (20%)

- Demuestra conocer el tema y profundiza en los contenidos, argumentando adecuadamente todos los apartados.
- Los contenidos expuestos están actualizados.
- Utiliza terminología específica y con rigor académico.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, acorde con el planteamiento del tema.

APLICACIÓN DIDÁCTICA (55%)

- Sitúa el contenido en el marco curricular y lo relaciona con otros contenidos.
- Al desarrollar la aplicación práctica se refiere al alumnado, a sus características personales o cualquier otra consideración que resulte pertinente en su desarrollo.
- Se plantea la intervención en un marco de inclusión de todo el alumnado.

- Plantea el uso de recursos didácticos variados y adecuados.
- Se muestra, a lo largo del desarrollo didáctico, el papel del profesorado de música como parte activa en la interpretación y acompañamiento instrumental al alumnado.
- En caso de que la aplicación didáctica lo requiera, ofrece referencias a la evaluación, a los criterios y/o instrumentos de valoración de los procesos y de los resultados.
- Muestra conocimientos y disposición a la innovación.

EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL (15%)

- Expone de forma clara, con fluidez en el discurso y mantiene un ritmo adecuado.
- Utiliza el lenguaje corporal (movimiento y mirada) y la entonación para captar el interés y reforzar los contenidos más significativos.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición, con un discurso organizado y utilizando analogías, metáforas u otros recursos que clarifican los contenidos expresados.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

Torrent, 13 de mayo de 2022

V.º B.º El presidente
de la Comisión de Selección

El secretario

Firmado: Celestino Yáñez Navarro

Firmado: Santiago Iglesias Hurtado